Jamilton Orlando Moreno Hernández, Analista II, en mi calidad de Supervisor del Contrato No 00-196-2024 de 31 de octubre de 2024, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

<table>
<tr><td>Contrato No.:</td><td>00-196-2024</td><td>Fecha de suscripción:</td><td>31/10/2024</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td colspan="3">Adquisición de señalética de emergencias para las sedes de la Entidad a nivel Nacional.</td></tr>
<tr><td>Contratista:</td><td colspan="3">GRAPHIC CITY S.A.S.</td></tr>
<tr><td>NIT o CC contratista</td><td colspan="3">900.655.337-2</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Valor del contrato:</td><td rowspan="4">$66.924.660</td><td>Vigencia[1] 2024</td><td>$66.924.660</td></tr>
<tr><td>Vigencia futura</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Vigencia futura</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Vigencia futura</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Adición valor:</td><td>Modificatorio No. #</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Modificatorio No. #</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Reducción valor:</td><td>Modificatorio No. #</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Modificatorio No. #</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="3">Valor actual del contrato:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>CDP[2]:</td><td>38424 por $130.000.000 del 05/07/2024</td><td>CRP[3]:</td><td>302024 por $66.924.660 del 05/11/2024</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Plazo de ejecución del contrato:</td><td rowspan="3">30 días Calendario a partir de la firma del acta de inicio</td><td>Fecha de acta inicio:</td><td>13/11/2024</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación inicial:</td><td>12/12/2024</td></tr>
<tr><td>Plazo Prórroga modificatorio No. #</td><td>No aplica.</td></tr>
<tr><td>Plazo cláusula de pervivencia:</td><td rowspan="2">No aplica.</td><td>Fecha de terminación:</td><td>No aplica.</td></tr>
<tr><td>Fecha inicio:</td><td>No aplica.</td></tr>
<tr><td>Garantía de Cumplimiento No.</td><td>CSC-100049258 del 30/10/2024 (póliza principal)

Anexo No. 2 del 07/10/2025 (Ampliación vigencia)</td><td>Aseguradora:</td><td>Compañía mundial de Seguros S.A.</td></tr>
<tr><td>Fecha aprobación garantía:</td><td>Póliza principal aprobada el 01/11/2024
Anexo No. 2 aprobada el 10/12/2025</td><td>NIT aseguradora:</td><td>860.037.013-6</td></tr>
</table>

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Garantía de RCE[4] No:	No aplica.	**Aseguradora:**	No aplica.
Fecha aprobación garantía:	No aplica.	**NIT aseguradora:**	No aplica.
Otras modificaciones:	No aplica		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 100-151-189-1587-2024 del 06-11-2024 el subdirector de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a Jamilton Orlando Moreno Hernández, Analista II del Grupo de Bienestar y Riesgos Laborales, Subdirección de Desarrollo del Talento Humano. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 06-11-2024 y se encuentra publicado en SECOP.		

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
CSC-100049258 Anexo 2	Compañía mundial de Seguros S.A.	cumplimiento	30%/ $20.077.398	29-10-2024	12-12-2024
		calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%/ $13.384.932	10-12-2024	12-12-2025

2.1. Como el contrato SI tiene garantía de calidad de correcto funcionamiento de los bienes , el supervisor SI debe adelantar revisiones periódicas[5] de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando venzan los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y/o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, expediré constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación y la publicaré en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Art.2.2.1.1.1.7.1., D.1082/2015)

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[6]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[7]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FEGC6555	09-12-2024	$66.924.659.83	aceptada	115791725	23-04-2025	$66.924.659.83	$0
Valor total facturado[8]:		**$66.924.659.83**			**Totales**:	**$66.924.659.83**	$0

[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

[5] Las revisiones periódicas se deben llevar a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

[6] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[7] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[8] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	$66.924.660,00
Valor total ejecutado:	$66.924.659,83
Valor total facturado:	$66.924.659,83
Valor total pagado:	$66.924.659,83
Valor pendiente de pago al contratista:	$0
Saldo a favor de la DIAN:	$0.17

El saldo a favor de la DIAN por valor de DIECISIETE CENTAVOS ($0,17) se encuentra liberado mediante Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto expedido por la Coordinación de Presupuesto de fecha 25-06-2025.

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Entregar en el Almacén de la DIAN ubicado en la Calle 20 No. 68 B -07 de Bogotá, la totalidad de la señalización objeto del contrato, dentro del plazo de ejecución pactado, cumpliendo la totalidad de las especificaciones establecidas en el ANEXO No. 1 - Especificaciones técnicas, los cuales deben ser nuevos y estar	Se espera la totalidad de la señalética entregada en el Almacén, de acuerdo con las Especificaciones técnicas y calidad indicada en el ANEXO No. 1	Se recibe la totalidad de la señalética en Almacén a conformidad de lo indicado en el anexo No. 1	100%

	en óptimo estado para su anclaje en muros o superficies lisas con definición de alta estética, resistente a impacto, dureza y flexibilidad, teniendo en cuenta la cantidad, características, y calidades requeridas.			

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

No aplica

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 13 de noviembre de 2024 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 13 de noviembre de 2024 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007**,** artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 15 de noviembre de 2024 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas**.**
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad

7. Llamadas de atención al contratista:

No aplica

8. Actas suscritas con el contratista:

N/A

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación de fecha 9 de diciembre de 2024 expedida por Jair Panche Lozada en su calidad de representante legal, en las que consta que se encontraba a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La certificación fue presentada para el pago.

Por lo anterior, me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato, esto es durante la ejecución del contrato

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Falta de calidad de los bienes contratados	**Responsable:**	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	Seguimiento permanente a la contratista y constitución de garantía		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 2:	Demoras en la entrega de los Productos definidos	**Responsable:**	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	El 15 de noviembre de 2024 el contratista y Supervisor suscriben el cronograma.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		

11.Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

No aplica

12.Verificación de incentivos:

No aplica.

13.Cumplimiento obligaciones ambientales

No aplica

14.Observaciones

No aplica

En constancia, se firma en Bogotá el 15 de diciembre de 2025.



SUPERVISOR
JAMILTON ORLANDO MORENO HERNÁNDEZ
Analista II